



FORMATO DE SOLICITUDES DE ACTUACIÓN CONTRACTUAL.

De:	Néstor Fabian Acero Vargas. Secretario de Infraestructura.			
Para:	Elsa Quintero Martínez. Alcaldesa.			
Número del contrato:	LP-OBRA-302-2025.			
Objeto:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA NESCUATÁ A LA VEREDA BOITIVÁ SECTOR LAS BRISAS, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 626 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.			
Contratista de obra:	CONSORCIO SESQUILE. NIT: 901.999.841-3. R/L: Alix Yelitza Díaz Carvajal. C.C: 1.098.810.782 de Bucaramanga.			
Contratista de interventoría:	CONSORCIO INTERCONDI-DHE 03. NIT: 901.199.491-6. R/L: Edgar Augusto Villate Hernández. C.C: 74.376.833 de Duitama.			
Nombre del supervisor:	Néstor Fabian Acero Vargas. Secretario de Infraestructura			
Asunto:	Suspensión	Reinicio	Ampliación a la suspensión	Otro
		X		Indicar el nombre _____
Fecha:	31 de julio de 2026.			

1. Fundamentos fácticos.

Para sustentar nuevamente la presente solicitud de reinicio No. 2 al CONTRATO DE OBRA LP-OBRA-302-2025, el municipio de Sesquilé cuenta con los siguientes argumentos:

- 1.1. El veintinueve (29) de octubre de 2025 se suscribe el contrato de obra No. LP-OBRA-302-2025, cuyo objeto es “MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA NESCUATÁ A LA VEREDA BOITIVÁ SECTOR LAS BRISAS, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 626 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA Y CONCESIONES DE CUNDINAMARCA - ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA.”
- 1.2. El diecinueve (19) de enero de 2026 se suscribe el acta de inicio del contrato en cuestión, por un plazo inicial de cuatro (04) meses, proyectando la terminación inicial del dieciocho (18) de mayo de 2026.
- 1.3. El veinticinco (25) de marzo de 2026 se suscribe el acta de suspensión No. 1, por un plazo de veinte (20) días, dado que se tenía programada la ejecución de actividades correspondientes a la instalación de una red de acueducto por parte de la empresa de servicios públicos del municipio, las cuales se llevarán a cabo dentro del área de intervención, impidiendo adelantar actividades contractuales.
- 1.4. El catorce (14) de abril de 2026 se suscribe el acta de reinicio No. 1, dado que se solventaron los hechos que llevaron a suspender actividades, pactando como nueva fecha de terminación el siete (07) de junio de 2026.
- 1.5. El cinco (05) de junio de 2026 se suscribe el acta de prórroga No. 1, se fundamente en las múltiples situaciones técnicas, operacionales y externas que han afectado directamente la ruta crítica del proyecto y cuya causa es atribuible a deficiencias de planeación y a interferencias no previstas relacionadas con redes de servicios públicos existentes dentro del corredor vial objeto

Nombre	Solicitud de actuación contractual	Versión	1	FECHA DE APROBACIÓN	26 DE MARZO DE 2021	PROCESO	CONTRATACIÓN
--------	------------------------------------	---------	---	---------------------	---------------------	---------	--------------

Archivo.103.1500.Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



de intervención, otorgando dos (02) meses más de ejecución, pactando como nueva fecha de terminación el siete (07) de agosto de 2026.

- 1.6. El diecisiete (17) de junio de 2026 se suscribe el acta de suspensión No. 2 por el termino de seis (06) días, dado que se evidencia que persisten situaciones técnicas asociadas a la red de acueducto existente dentro del corredor vial objeto de intervención, particularmente la ausencia de pruebas hidráulicas integrales y verificables que permitan establecer con certeza el adecuado funcionamiento, hermeticidad y comportamiento de la infraestructura instalada antes de la ejecución de actividades definitivas relacionadas con la construcción de la placa huella.
- 1.7. El veintitrés (23) de junio de 2026 se suscribe el acta de ampliación 1 a la suspensión No. 2 por termino de ocho (08) días, dado que no se habían superado las hechos que llevaron a la suspensión de obra No. 2.
- 1.8. El primero (01) de julio de 2026, por parte de la Secretaría de Infraestructura, como supervisor del contrato, se procede a tramitar el reinicio No. 2, sin embargo, el contratista de obra manifiesta que no es prudente firmar dicha acta, dado que no se han solventado en su totalidad los hechos que llevaron a la suscripción del acta de suspensión No. 2 y su respectiva ampliación No. 1, por ende, se debió cancelar dicha actuación de reinicio.
- 1.9. El veintiuno (21) de julio de 2026, por parte de la Secretaría de Infraestructura, como supervisor del contrato, nuevamente se procede a tramitar el reinicio No. 2, sin embargo, el contratista de obra se abstiene a firmar dicha actuación, basándose en situaciones ajenas a las que llevaron a suscribir el acta de suspensión No. 2 y su respectiva ampliación No. 1, por ende, se debió cancelar dicha actuación de reinicio.

2. Justificación técnica

- 2.1. Mediante oficio de radicado No. 2026-104-003317-2 del diez (10) de julio de 2026, por parte de la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquile S.A. E.S.P, manifiesta lo siguiente:

“...La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquile ACUASES S.A. E.S.P., en cumplimiento de sus funciones y de las actividades ejecutadas dentro del proyecto de instalación de la red de acueducto en el sector 4 Esquinas - Las Brisas, se permite dejar constancia que el día 09 de julio de 2026 se realizó la entrega oficial de la red presurizada al Municipio de Sesquile.

Durante la jornada se efectuó el recorrido de inspección a lo largo de la totalidad de la red instalada, verificando su estado y funcionamiento. Como evidencia de la adecuada presurización del sistema, se dejaron tres (3) manómetros instalados en diferentes puntos estratégicos de la red, con el fin de realizar el seguimiento y control de la presión durante la etapa correspondiente.

La entrega fue realizada al Secretario de Infraestructura del Municipio de Sesquile, en presencia de la Alcaldesa Municipal, el Secretario de Planeación y, por parte de ACUASES S.A. E.S.P., de la Gerente y su Apoyo Técnico, quienes participaron en el recorrido y verificaron las condiciones en las que se entrega la infraestructura.

Como soporte de esta actividad, se deja registro fotográfico del recorrido realizado y de los tres (3) manómetros instalados, evidenciando las condiciones de la red al momento de su entrega.

La presente constancia se expide para los fines administrativos y técnicos a que haya lugar...”

- 2.2. Mediante oficio de radicado No. 2026-150-001350-1 del quince (15) de julio de 2026, por parte de la Secretaría de Infraestructura se emite comunicado a los contratistas, cuyo asunto es: *Notificación de entrega de red de acueducto presurizada por parte de ACUASES S.A. E.S.P. y solicitud de gestión para la firma del acta de reinicio No. 2.,* donde se manifiesta lo siguiente:

Nombre	Solicitud de actuación contractual	Versión	1	FECHA DE APROBACIÓN	26 DE MARZO DE 2021	PROCESO	CONTRATACIÓN
--------	------------------------------------	---------	---	---------------------	---------------------	---------	--------------

Archivo.103.1500.Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



“...Por medio de la presente, nos dirigimos a ustedes en su calidad de contratista de obra e interventoría del proyecto, con el fin de informarles sobre los avances y la superación de las condiciones técnicas que dieron origen a la suspensión temporal de los contratos LP-OBRA-302 2025 y CM-INTER-303-2025.

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé, ACUASES S.A. E.S.P., emitió constancia oficial mediante la cual informa que el pasado 09 de julio de 2026 se realizó la entrega oficial de la red de acueducto presurizada al Municipio de Sesquilé.

De acuerdo con el reporte de la empresa prestadora de servicios, se destacan los siguientes puntos clave de la entrega:

1. *Inspección y verificación:* Se efectuó un recorrido de inspección a lo largo de la totalidad de la red instalada, verificando su correcto estado y funcionamiento.
2. *Control de presión activo:* Como evidencia de la adecuada presurización del sistema se dejaron instalados tres (3) manómetros en puntos estratégicos de la red para realizar el seguimiento y control continuo de la presión.
3. *Validación institucional:* Con el acompañamiento y verificación en campo de Alcaldesa Municipal, el Secretario de Infraestructura, el Secretario de Planeación, y la Gerencia y Apoyo técnico de ACUASES S.A. E.S.P., respaldando la actividad con el respectivo registro fotográfico.

Considerando que la falta de pruebas y la incertidumbre sobre el estado de la red de acueducto constituían el argumento principal de la suspensión aprobada mediante el oficio IS-101 de la interventoría, y que hoy se cuenta con el soporte técnico de la entrega de la red presurizada, se han superado las causas que impedían el normal desarrollo del proyecto.

Por lo tanto, esta supervisión procederá a expedir el acta de reinicio No. 2 para reactivar de inmediato las actividades de la ruta crítica de la obra (construcción de la placa huella).

Solicitamos de manera atenta a la Interventoría (CONSORCIO INTERCONDI DHE) y al Contratista de Obra (CONSORCIO SESQUILÉ) su total disposición y colaboración para la revisión, aprobación y firma conjunta del acta de reinicio correspondiente, garantizando así la continuidad del proyecto bajo las condiciones técnicas y de seguridad requeridas...”

- 2.3.** Mediante oficio de radicado No. 2026-150-001362-1 del dieciséis (16) de julio de 2026, por parte de la Secretaría de Infraestructura se emite comunicado a la Personería Municipal, al Concejo Municipal, la JAC de la vereda Boitivá y a la Veeduría ciudadana, cuyo asunto es: *Notificación de superación de causales de suspensión, concertación de reinicio de actividades de obra y firma del acta de reinicio No. 2 – Contrato de obra pública No. LP-OBRA-302-2025 e interventoría No. CM-INTER-303-20255.*, donde se manifiesta lo siguiente:

“...Nos dirigimos a ustedes en su calidad de representantes de la comunidad, control social y garantes de los derechos de los ciudadanos del Municipio de Sesquilé, con el propósito de informar sobre el estado actual del proyecto de infraestructura vial y las decisiones concertadas para la reanudación de las actividades constructivas.

Como es de su conocimiento, la ejecución del proyecto se encontraba suspendida temporalmente debido a la necesidad de garantizar las condiciones técnicas, de calidad y de estabilidad de la estructura de placa huella proyectada, las cuales dependían directamente de la verificación hidráulica y de presión de la red de acueducto recientemente instalada por la empresa de servicios públicos en el corredor vial.
Al respecto, nos complace informarles que se han superado satisfactoriamente los factores técnicos que dieron origen a dicha suspensión, bajo los siguientes términos:

1. *Superación de las causas técnicas de suspensión.*

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Sesquilé, ACUASES S.A. E.S.P., emitió constancia oficial de la entrega de la red de acueducto debidamente presurizada al

Nombre	Solicitud de actuación contractual	Versión	1	FECHA DE APROBACIÓN	26 DE MARZO DE 2021	PROCESO	CONTRATACIÓN
--------	------------------------------------	---------	---	---------------------	---------------------	---------	--------------

Archivo.103.1500.Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



Municipio de Sesquilé el pasado 09 de julio de 2026, destacando los siguiente aspectos de control y seguridad:

- *Inspección integral:* Se realizó un recorrido de verificación a lo largo de toda la red instalada para asegurar su correcto estado y funcionamiento.
- *Control activo de presión:* Con el fin de brindar plenas garantías sobre la hermeticidad del sistema, se dejaron instalados tres (3) manómetros en puntos estratégicos para realizar un monitoreo y seguimiento constante de la presión de la red.
- *Validación y acompañamiento:* La entrega contó con el acompañamiento en campo y respaldo institucional de la Alcaldesa Municipal, el Secretario de Infraestructura, el Secretario de Planeación, y la Gerencia y Apoyo Técnico de ACUASES S.A. E.S.P.

2. Compromiso de reinicio de actividades de Obra

Teniendo en cuenta que ya se cuenta con el soporte técnico que avala la entrega y óptimo comportamiento de la red presurizada, la supervisión del contrato ha instado a las partes a reactivar el proyecto a través del comunicado de fecha quince (15) de julio de 2026.

En consecuencia, el contratista de obra (CONSORCIO SESQUILÉ) y el contratista de interventoría (CONSORCIO INTERCONDI DHE) manifiestan que para el día martes 21 de julio de 2026, se reiniciarán formalmente las actividades físicas en campo, priorizando las obras de la ruta crítica del proyecto correspondientes a la construcción de la placa huella, la fecha en comento obedece a la logística necesaria para la coordinación e instalación en sitio de obra, maquinaria, personal y materiales.

Ahora bien, durante el periodo de transición previo al reinicio, se adelantarán los trámites administrativos de rigor para la firma conjunta del acta de reinicio No. 2, así como la movilización y adecuación del personal, maquinaria y equipos necesarios para dar continuidad a la obra bajo los estándares de calidad contratados.

Agradecemos de antemano su constante acompañamiento, paciencia y veeduría en este proceso, cuyo único fin ha sido proteger los recursos públicos y garantizar que la infraestructura entregada a la comunidad sea técnica y estructuralmente viable a largo plazo...”

- 2.4. A pesar de que el veintiuno (21) de julio de 2026 la Secretaría de Infraestructura, en su calidad de supervisor, intentó formalizar el reinicio No. 2, el contratista de obra se abstuvo de firmarlo debido a situaciones ajenas a las que motivaron la suspensión y su ampliación, lo que obligó a cancelar dicha actuación; no obstante, tras nuevos acercamientos entre las partes, la supervisión logró un acuerdo con el contratista para retomar la ejecución contractual con el fin de tramitar las modificaciones pertinentes y realizar los pagos correspondientes a las obras ya ejecutadas.

3. Fundamentos legales

- 3.1. El numeral 9 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, dispone: “De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales: (...) 9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. (...)”
- 3.2. El artículo 40 de la ley 80 de 1993, dispone: (...) Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración (...)

4. Aval técnico de la actuación

Nombre	Solicitud de actuación contractual	Versión	1	FECHA DE APROBACIÓN	26 DE MARZO DE 2021	PROCESO	CONTRATACIÓN
--------	------------------------------------	---------	---	---------------------	---------------------	---------	--------------

Archivo.103.1500.Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos



4.1. La Secretaría de Infraestructura en cumplimiento de sus funciones como supervisor del contrato de obra que nos ocupa y teniendo en cuenta lo expuesto en numeral 2 de la solicitud de reinicio No. 2, considera prudente, oportuno y recomienda nuevamente reiniciar la ejecución del contrato No. LP-OBRA-302-2025, a partir del treinta y uno (31) de julio de 2026.

5. Condiciones de la Suspensión.

5.1. Se solicita reiniciar la ejecución del contrato de obra No. LP-OBRA-302-2025.

Así las cosas, se pacta como fecha de terminación del 20 de septiembre de 2026.

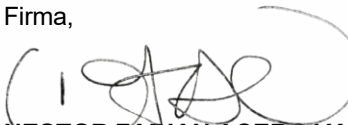
6. Indicar si el contrato está vigente y el tiempo de ejecución restante.

- El contrato a la fecha se encuentra vigente y suspendido.
- Fecha de inicio: 19 de enero de 2026.
- Tiempo de ejecución del contrato: Cuatro (04) meses y nueve (09) días.
- Tiempo de suspensiones del contrato: Dos (02) meses y cuatro (4) días.
- Tiempo restante de ejecución del contrato, después de la actuación contractual: Un (01) mes y veintiún (21) días.

7. Documentos que soportan la actuación

- Copia de oficio con radicado interno No. 2026-104-003317-2, cuyo asunto es: Entrega de la red de acueducto presurizada – Sector 4 Esquinas – Las Brisas.
- Copia de oficio con radicado interno No. 2026-150-001350-1, cuyo asunto es: Notificación de entrega de red de acueducto presurizada por parte de ACUASES S.A. E.S.P. y solicitud de gestión para la firma del acta de reinicio No. 2.
- Copia de oficio con radicado interno No. 2026-150-001362-1, cuyo asunto es: Notificación de superación de causales de suspensión, concertación de reinicio de actividades de obra y firma del acta de reinicio No. 2 – Contrato de obra pública No. LP-OBRA-3022025 e interventoría No. CM-INTER-303-2025.

Firma,


NESTOR FABIAN ACERO VARGAS.
Secretario de Infraestructura

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas, administrativas y financieras y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido dentro del marco de nuestra competencia.

Componente técnico	Nombres y Apellidos	En calidad de	Firma
Proyecto	Omar Augusto Ibagüe Muñoz	Profesional Universitario	
Revisó	Néstor Fabian Acero Vargas	Secretario de Infraestructura	
Aprobó	Néstor Fabian Acero Vargas	Secretario de Infraestructura	

Nombre	Solicitud de actuación contractual	Versión	1	FECHA DE APROBACIÓN	26 DE MARZO DE 2021	PROCESO	CONTRATACIÓN
--------	------------------------------------	---------	---	---------------------	---------------------	---------	--------------

Archivo.103.1500.Serie Documental/ Oficina de Contratación/Contratos